

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 893340/57/2024, El o la (los) C. HILDA MARTÍNEZ DELGADO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Calle Independencia No. 108, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 17.23 metros, con Abraham García Vargas. Al Sur: 17.13 metros, con Víctor García Vargas. Al Oriente: 17.66 metros, con Nicolás Romero Sánchez. Al Poniente: 17.75 metros, con Calle Independencia. Superficie aproximada de: 303 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 06 de febrero del 2025.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

1109.-19, 24 y 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Núm. DE EXPEDIENTE 20694/017/2024, El C. TOMAS MIGUEL JAIMES ARCE, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en La Localidad de Cañadas de Nanchititla, Municipio de Luvianos, Distrito de Temascaltepec, México, el cual mide y linda: Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con Jorge Jaimes; Al Sur: Mide 20.00 metros y colinda con Donald Morales Jaimes; Al Oriente: Mide 24.00 metros y colinda con los C.C. Eladio Monroy y Juan Hernández; Al Poniente: Mide 24.00 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 480.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 13 de Diciembre del 2024.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

1173.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Núm. DE EXPEDIENTE 20884/023/2024, El C. SILVIANO JAIMES REBOLLAR, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Cañadas de Nanchititla, Municipio de Luvianos, Distrito de Temascaltepec, México, el cual mide y linda: Al Norte: mide 36.90 metros con Catalina Pérez Calderón; Al Sur: mide 36.90 metros con María Raquel López Pérez; Al Este: mide 13.85 metros con calle sin nombre; Al Oeste: mide 13.85 metros con plaza principal. Con una superficie aproximada de: 511.07 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 15 de enero del 2025.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

1173.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Núm. DE EXPEDIENTE 20698/019/2024, La C. CLAUDIA PASCUAL MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Lote No. 22, Manzana 13, San Juan Acatitlán, Municipio de Luvianos, Distrito de Temascaltepec, México, el cual mide y linda: Al Norte: Mide en Cinco Líneas la primera de 17.27 mts. y colinda con Lote 25, la segunda de 12.00 mts. colinda con Lote 19, la tercera de 1.15 mts. La cuarta de 16.44 mts. y colinda con lote 20 y 21, la quinta de 37.48 mts. y colinda con lote 21; Al Sur: Mide 41.46 mts. y colinda Lote 23. Al Oriente: Mide 4.78 Mts. y colinda con calle principal. Al Poniente: Mide en tres líneas la primera de 17.29 mts. la segunda de 3.48 mts. y colinda con andador y la tercera de 17.91 y colinda con lote 25. Con una superficie aproximada de: 599.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 20 de enero del 2025.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

1173.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Núm. DE EXPEDIENTE 20868/021/2024, La C. LILIA ROMERO MACEDO, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Avenida Mejoramiento del Ambiente, colonia Hidalgo, Municipio de Tejuzilco, Distrito de Temascaltepec, México, el cual mide y linda: Al Norte: 39.00 metros y colinda con propiedad del señor Custodio Romero Macedo; Al Sur: en varias líneas, 49.00 metros y colinda

con propiedad de la señora Lilia Romero Macedo; Al Oriente: 26.70 metros y colinda con Lucrecia Romero Macedo; Al Poniente: 17.80 metros y colinda con propiedad de la señora Lilia Romero Macedo. Con una superficie aproximada de: 898.19 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 15 de enero del 2025.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1173.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Núm. DE EXPEDIENTE 20870/022/2024, La C. LILIA ROMERO MACEDO, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Calle Hermenegildo Galeana s/n, Col. Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, México, el cual mide y linda: Al Norte: En tres líneas de 3.72 metros, 3.60 metros y 6.41 metros y colinda con Calle Hermenegildo Galeana; Al Sur: 15.61 metros y colinda con J. Ventura Morón Santos; Al Oriente: 15.13 metros y colinda con Calle Hermenegildo Galeana; Al Poniente: En tres líneas de 1.48 metros, 7.22 metros y 3.19 metros colinda con Calle Hermenegildo Galeana. Con una superficie aproximada de: 199.56 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 14 de Enero del 2025.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1173.-24, 27 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 20528/009/2024, EL C. HECTOR ALDAMA PORCAYO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN RINCON DE JAIMES, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: (17.90) DIECISIETE METROS Y CON NOVENTA CENTIMETROS COLINDA CON UN CALLEJON SIN NOMBRE; AL SUR: (15.10) QUINCE METROS Y CON DIEZ CENTIMETROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: (9.00) NUEVE METROS Y COLINDA CON HUMBERTO AGUILAR RAMIREZ; AL PONIENTE: (9.00) NUEVE METROS Y COLINDA CALLE PRINCIPAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 148.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 23 de Octubre de 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

1173.-24, 27 febrero y 5 marzo.

No. DE EXPEDIENTE: 20544/010/2024, EL C. JOSE SANTOS AGUILAR REZA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CAÑADAS DE NANCHITITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 22.40 METROS CON CALLE; AL SUR: 22.40 METROS C. ERASMO REZA GRANADOS; AL ORIENTE: 25.30 METROS C. TOMAS TINOCO JAIMES; AL PONIENTE: 24.75 METROS CON CALLE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 560.56 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 21 de Octubre de 2024.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

1173.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Núm. DE EXPEDIENTE 20658/016/2024, La C. GEORGINA MUÑOZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Tequesquipan, Municipio y, Distrito de Temascaltepec, México, el cual mide y linda: Al Norte: 13.90 mts y linda con Celina Rivera Albarrán; Al Sur: 14.10 mts y linda con Marcelo Reyes Ríos; Al Oriente: 16.20 mts y linda con Celina Rivera Albarrán; Al Poniente: 16.80 mts y linda con calle principal. Con una superficie aproximada de: 224.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 11 de Diciembre del 2024.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1173.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Núm. DE EXPEDIENTE 20656/015/2024, La C. LEONOR HERNÁNDEZ ESPINOSA, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Estancia de Tequesquipan, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 188.00

metros colinda con camino; Al Sur: 270.00 metros colinda con vereda; Al Oriente: 107.00 metros colinda con vereda; Al Poniente: 109.00 metros colinda con la señora Zaleta Hernández Espinosa. Con una superficie aproximada de 24,732.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 29 de Enero del 2025.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1173.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Núm. DE EXPEDIENTE 20593/012/2024, La C. JOSE CESAR VAZQUEZ HERNANDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en Zacatepec, Municipio de Tejupilco, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.70 METROS Y COLINDA CON VENANCIO VENCES. AL SUR: 19.40 METROS Y COLINDA CON VENANCIO VENCES. AL ORIENTE: 13.90 METROS Y COLINDA CON VENANCIO VENCES. AL PONIENTE: 22.30 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 149.00 METROS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México a 29 de Enero del 2025.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.- RÚBRICA.

1173.-24, 27 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 16408/24/2024, EL C. ROGELIO BRITO LOPEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en La Cabecera Municipal de Tlatlaya, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 24.00 metros colindando con el C. Rogelio Brito López. Al Sur: 69.00 metros y colinda con camino. Al Oriente: 19.00 metros colindando con la C. Irma Yolanda Brito López. Al Poniente: 54.00 metros colindando con con calle Prolongación Pedro Ascencio. Con una superficie aproximada de: 727.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de Enero 2025.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1286.-27 febrero, 5 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Núm. DE EXPEDIENTE 16404/20/2024, La C. MARÍA NANCY VENCES HERNÁNDEZ, promovió inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en San Pedro Limón, Calle sin Nombre, Lote 02, Manzana 14, Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: en 3 líneas, primera de 18.49 mts, segunda de 4.37 mts y la tercera de 3.70 mts y colinda con lote No. 01. Al Sur: en 2 líneas, la primera de 21.00 mts y la segunda de 4.27 mts y colinda con lote No. 06. Al Oriente: en 2 líneas, la primera de 10.20 mts y la segunda de 11.86 mts y colinda con calle sin nombre. Al Poniente: mide 22.04 metros y colinda con lote 10. Con una superficie aproximada de: 569.69 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Sultepec, Estado de México a 17 de Enero del 2025.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

1286.-27 febrero, 5 y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- Atlacomulco, México".

Se hace constar que ante la fe de la Suscrita Notaria, la señora **CECILIA MARTÍNEZ BADILLO**, otorgó Testamento Público Abierto; instrumento en el que la señora **GRACIELA ALVARADO MARTÍNEZ**, fue nombrada como Única y Universal Heredera y al mismo tiempo Albacea de la Sucesión Testamentaria correspondiente; siendo en esta notaría a mi cargo en la que se tramita el Procedimiento Sucesorio respectivo.

Atlacomulco, Estado de México, a 12 de Febrero del año 2025.

LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

1019.-17 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.- NOTARÍA PÚBLICA No. 120.- Atlacomulco, México".

Se hace constar que ante la fe de la Suscrita Notaria, el señor **JOSÉ ANTONIO MUÑOZ DE COTE OROZCO**, otorgó Testamento Público Abierto; instrumento en el que la señora **MA ROSARIO GÓMEZ ROMERO**, fue nombrada como Única y Universal Heredera y al mismo tiempo Albacea de la Sucesión Testamentaria correspondiente; siendo en esta notaría a mi cargo en la que se tramita el Procedimiento Sucesorio respectivo.

Atlacomulco, Estado de México, a 12 de Febrero del año 2025.

LIC. MARÍA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 120.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

1020.-17 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para efectos de lo establecido en los artículos 805 y 806 del *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*, 95 y 122 de la *Ley del Notariado del Estado de México*, 70 del *Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México*, y demás disposiciones aplicables, hago saber que el día 10 de enero de 2025, se hizo constar ante mi fe, la radicación, información testimonial, declaración de herederos y aceptación de herencia y la designación, aceptación y discernimiento del cargo de albacea de la sucesión intestamentaria del señor **ANTELMO PALENCIA VILLA**, mediante Instrumento público 11,014, Volumen 294 ordinario.

Presentándose como únicos y universales herederos, los señores **IMELDA SÁNCHEZ LÓPEZ, IMELDA PALENCIA SÁNCHEZ, NOELIA PALENCIA SÁNCHEZ, JANETE JAQUELINE PALENCIA SÁNCHEZ, MIRIAM PALENCIA SÁNCHEZ** y **ANTELMO PALENCIA SÁNCHEZ** quienes aceptaron la herencia instituida a su favor y la señora **IMELDA SÁNCHEZ LÓPEZ** aceptó el cargo de albacea de la referida sucesión intestamentaria.

Los herederos declararon no tener conocimiento de testamentos otorgados por el autor de la sucesión, lo cual quedó acreditado con los informes obtenidos conforme a los artículos 806 del *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*, 95 de la *Ley del Notariado del Estado de México* y 70 de su *Reglamento*, declarando que tampoco tiene conocimiento de que se hayan iniciado trámites respecto de esta sucesión ni de la existencia de otras personas con derecho a heredar.

Hago esta publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno y de diez días, en un periódico de circulación nacional, para que cualquier interesado pueda comparecer ante esta notaría a deducir derechos.

Metepec, Estado de México, 11 de febrero de 2025.

A T E N T A M E N T E

M. en D. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1024.-17 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para efectos de lo establecido en los artículos 805 y 806 del *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*, 95 y 122 de la *Ley del Notariado del Estado de México*, 70 del *Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México*, y demás disposiciones aplicables, hago saber que el día 28 de noviembre de 2024, se hizo constar ante mi fe, la radicación, información testimonial, declaración de herederos

y aceptación de herencia y la designación, aceptación y discernimiento del cargo de albacea de la **sucesión intestamentaria** de la señora **GUILLERMINA CATALINA CAMACHO CONTRERAS**, mediante Instrumento público 10,996, Volumen 296 ordinario.

Presentándose como únicos y universales herederos los señores **EUTQUIO ARTURO CAMACHO CONTRERAS** y **CARLOS CAMACHO CONTRERAS** representado por su apoderado legar el licenciado **CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA** quienes aceptaron la herencia instituida a su favor y el licenciado **CARLOS GUILLERMO CAMACHO ESTRADA** aceptó el cargo de **albacea** de la referida sucesión intestamentaria.

Los herederos declararon no tener conocimiento de testamentos otorgados por la autora de la sucesión, lo cual quedó acreditado con los informes obtenidos conforme a los artículos 806 del *Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares*, 95 de la *Ley del Notariado del Estado de México* y 70 de su *Reglamento*, declarando que tampoco tiene conocimiento de que se hayan iniciado trámites respecto de esta sucesión ni de la existencia de otras personas con derecho a heredar.

Hago esta publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno y de diez días, en un periódico de circulación nacional, para que cualquier interesado pueda comparecer ante esta notaría a deducir derechos.

Metepec, Estado de México, 18 de diciembre de 2024.

A T E N T A M E N T E

M. en D. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1025.-17 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La Suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Titular de la Notaría Pública número cincuenta y nueve del Estado de México, con domicilio en calle Leona Vicario 1330 Poniente, local A-1, Colonia Los Cedros, Metepec, Méx., C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veintiséis mil ochocientos setenta y uno del volumen número quinientos noventa y dos de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, otorgada ante mí, comparecieron la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR RAMIRO SUAREZ GALLARDO**, y los señores **DAVID SUAREZ RUIZ, SANDRA SUAREZ RUIZ, CARLA SUAREZ RUIZ, ANDREA ALEXANDRA SUAREZ RUIZ Y FERNANDA SUAREZ RUIZ**, con el objeto de tramitar ante la Suscrita Notaria **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **LUCIANA RUIZ RUIZ**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en dos publicaciones con un intervalo de 7 días hábiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Estado de México, a 04 de febrero del 2025.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

1033.-17 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La Suscrita, Doctora en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ**, Titular de la Notaría Pública número cincuenta y nueve del Estado de México, con domicilio en calle Leona Vicario 1330 Poniente, local A-1, Colonia Los Cedros, Metepec, Méx., C.P. 52154, HAGO SABER:

Que por escritura pública número veintiséis mil novecientos sesenta y nueve del volumen número quinientos noventa y cuatro de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, otorgada ante mí, comparecieron la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO MARTINEZ MOYA**, por conducto de su albacea el señor **MIGUEL ANGEL MARTINEZ MOYA**, quien además compareció por sí mismo y como apoderado y en representación de los señores **JUAN MARTINEZ MOYA, LUZ MARIA MARTINEZ MOYA, RICARDO MARTINEZ MOYA y MIGUEL ANGEL MARTINEZ TEJEDA**, con el objeto de tramitar ante la Suscrita Notaria **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANGEL MARTINEZ BARBOSA**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, en dos publicaciones con un intervalo de 7 días hábiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, Estado de México, a 04 de febrero del 2025.

DRA. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 59
DEL ESTADO DE MEXICO.

1034.-17 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número **76,191**, volumen 2,281 de fecha 20 de enero de 2025, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **ANA YVONNE MARQUINA LEYVA**, en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL MARQUINA LEYVA, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México; y 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Favor de publicar el aviso notarial, 2 veces, con intervalo de 7 días hábiles cada uno.

Naucalpan de Juárez, Méx., 30 de enero de 2025.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

346-A1.-17 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En Instrumento número **19,079 diecinueve mil setenta y nueve, Volumen 288 doscientos ochenta y ocho, Folios del 020 cero veinte al 021 cero veintiuno, de fecha diez de febrero del año dos mil veinticinco**, otorgado en el protocolo del Licenciado Arturo Santín Quiroz, Notario Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **ANA LILIA ROSETE MERCADO**. Formalizó la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la De Cujus **SOFÍA CATALINA MERCADO GARCÍA**, así mismo exhibió el Acta de Defunción y Acta de Nacimiento y declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Titular a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México 10 de Febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1052.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **17,162 (DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS)**, del volumen **385 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **seis de febrero del dos mil veinticinco**, se hace constar Ante Mí: **I.- LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE LA VOLUNTAD** que hace la señora **SILVIA HERNANDEZ TREJO**, en su carácter de pariente colateral en segundo grado y presunta heredera del autor de la presente sucesión el señor **JUAN MANUEL HERNANDEZ TREJO**, en el sentido de **REPUDIAR LA HERENCIA** que le pueda corresponder en la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN MANUEL HERNANDEZ TREJO**, con fundamento en el artículo seis punto ciento noventa del Código Civil del Estado de México; **II.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN MANUEL HERNANDEZ TREJO**, a solicitud de la señora **PATRICIA HERNANDEZ TREJO** en su carácter de pariente colateral en segundo grado y presunta heredera del autor de la sucesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y seis punto ciento sesenta y cinco del Código Civil del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 6 de Febrero de 2025.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1053.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **17,156 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS)**, del volumen **385 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **veinticuatro de enero del dos mil veinticinco**, se hace constar Ante Mí **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO CASTILLO TORRES**, a solicitud de **VIRGINIA, FERNANDO, ALBERTO JULIO y AURELIA ANGELICA** todos de apellidos **CASTILLO SILVA**, en su carácter de descendientes del autor de la presente sucesión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México así como del artículo seis punto ciento cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de enero de 2025.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1053.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **17,154 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO)**, del volumen **385 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **diecisiete de enero del dos mil veinticinco**, se hace constar Ante Mí **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO PADILLA FRANCO**, a solicitud de la señora **BEATRIZ SOTELO ARRIAGA** en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión y de **ARGELIA PADILLA SOTELO, FERNANDO JESÚS PADILLA SOTELO, AIME GEORGINA PADILLA CASTRO y CINTHYA JENNIFER PADILLA GUTIERREZ** estos últimos en su carácter de descendientes del autor de la presente sucesión de, de conformidad con lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México así como del artículo seis punto ciento cincuenta y cinco del Código Civil del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de enero de 2025.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1053.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **17,157 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE)**, del volumen **385 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **veinticuatro de enero del dos mil veinticinco**, se hace constar Ante Mí **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SALOME SILVA SÁNCHEZ**, a solicitud de **VIRGINIA, FERNANDO, ALBERTO JULIO y AURELIA ANGELICA** todos de apellidos **CASTILLO SILVA**, en su carácter de descendientes del autor de la presente sucesión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México así como del artículo seis punto ciento cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 27 de enero de 2025.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1053.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 107,574, de fecha 10 de julio del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN ANTONIO TELLEZ LÓPEZ, a solicitud de los señores ELVIA VÁLDEZ GARCÍA, JUAN ANTONIO TÉLLEZ VALDEZ y PAHOLA TÉLLEZ VALDEZ, quienes aceptan sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora ELVIA VÁLDEZ GARCÍA en su carácter de cónyuge supérstite y los señores JUAN ANTONIO TÉLLEZ VALDEZ y PAHOLA TÉLLEZ VALDEZ, como descendientes directos en línea recta en primer grado.

Tlalnepantla, Méx., a 22 de noviembre de 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1054.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE, de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor CARLOS ALVARADO LÓPEZ, que otorgaron las señoras ALEJANDRA PÉREZ PÉREZ y LUZ ALEJANDRA ALVARADO PÉREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente, respectivamente quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

1056.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, HAGO SABER: que por instrumento número VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco, otorgado ante la fe de la suscrita notaria, se radicó LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor ALBERTO GUERRERO ÁVILA, que otorgan las señoras ELVIRA MUÑOZ CRUZ y ARANTZA SOFHÍA GUERRERO MUÑOZ, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente, respectivamente quienes manifiestan su conformidad de continuar ante mi fe dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

DRA. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA 135 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

1066.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **124,010**, Volumen **2,970**, de fecha **11 de Febrero de 2025**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **MICAELA GOMEZ MORALES**, que otorgan las señoras **GUADALUPE, BEATRIZ** y **ANA LILIA** todas de apellidos **CHALINI GÓMEZ**, en su calidad de Descendientes en Primer Grado, manifestando que son los únicas con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que las otorgantes, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, publicación que se hace de conformidad en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR 2 VECES DE 7 EN 7 DÍAS.

1077.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Febrero 05' 2025.

Que por escritura número CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES, volumen número NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, fecha cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICÓ la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora ELBA VALENTINA PEREZ BERNARDINO quien también utilizó el nombre de ELVA PEREZ BERNARDINO, que otorgan las señoras BEATRIZ INES LOZANO PEREZ, ELBA LOZANO PEREZ, MARIA EUGENIA LOZANO PEREZ, ROSA LOZANO PEREZ Y CARMEN LOZANO PEREZ, todas en su carácter de presuntas herederas, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES
en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

NOTA: ES MUY IMPORTANTE PONER LOS DATOS COMPLETOS DEL NOTARIO

1080.-18 y 27 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2025.

MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **146.680** VOLUMEN **2040** FOLIO **87** DE FECHA **VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ SERGIO AVALOS MORELOS**. **QUE OTORGA: LA SEÑORA: VIRIDIANA MONSERRAT AVALOS GARCÍA**. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1279.-27 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025.

EL MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **146,084** VOLUMEN **2024** FOLIO **44** DE FECHA **CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTSTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **LUIS FERRER QUIROZ**. **QUE OTORGAN: LAS SEÑORAS: MARIA EUGENIA DEL VALLE VELAZQUEZ Y JOCELIN BEATRIZ FERRER DEL VALLE**. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

MTRO. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1279.-27 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 46,606, Volumen 786 de fecha cinco de febrero del año dos mil veinticinco, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS** que otorgan los señores **EDUARDO ALCÁNTARA GARCÍA, AZUCENA HERNÁNDEZ PEÑALOZA** y **RODOLFO ALEJANDRO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ**, en su calidad de legatarios en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **RODOLFO ALCÁNTARA LUGO**; **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes del señor **RODOLFO ALCÁNTARA LUGO**, que otorgan los señores **EDUARDO ALCÁNTARA GARCÍA, GABRIELA ALCÁNTARA GARCÍA, ALFREDO ALCÁNTARA GARCÍA, AZUCENA HERNÁNDEZ PEÑALOZA** y **RODOLFO ALEJANDRO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ**, en su carácter de **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS** de dicha sucesión y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga el señor **RODOLFO ALEJANDRO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellas, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PUBLIQUESE EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1281.-27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En instrumento número **19,061 DIECINUEVE MIL SESENTA Y UNO, VOLUMEN: 287 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE, FOLIOS DEL 140 CIENTO CUARENTA AL 142 CIENTO CUARENTA Y DOS**, de fecha treinta de enero del año dos mil veinticinco, otorgada en el

protocolo del Licenciado Arturo Santin Quiroz, Notario Titular de la Notaria Pública Número Noventa y Siete del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **JOSEFINA, MARÍA LOURDES, GERARDO Y SERGIO TODOS DE APELLIDOS PONCE VELÁZQUEZ Y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS JOSÉ LUIS PONCE VELÁZQUEZ, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS LUIS RAÚL Y JOSÉ ALEJANDRO AMBOS DE APELLIDOS PONCE MARTÍNEZ Y EL PRIMERO DE ELLOS TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN DICHA SUCESIÓN, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, Formalizaron la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, RECONOCIMIENTO DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes del De Cujus **JOSE PONCE VELAZQUEZ**, así mismo exhibieron el Acta de nacimiento, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario Titular a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaria del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Valle de Bravo, México de Febrero del año 2025.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ARTURO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO 97 DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO.

1284.-27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a de 05 febrero del año 2025.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 21,285, del Volumen 365, de fecha 05 de febrero del año 2025, se radico en esta notaria; LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **CECILIO FERNÁNDEZ GUADALUPE**; Los señores **MARÍA ELENA, ANASTACIO Y AGUSTINA** de apellidos **FERNÁNDEZ NICOLÁS**, en su carácter de presuntos herederos, REPUDIAN a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CECILIO FERNÁNDEZ GUADALUPE**; Queda nombrada como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CECILIO FERNÁNDEZ GUADALUPE**, la señora **AGUSTINA NICOLÁS LARA**, quien en su carácter de cónyuge supérstite acepta dicho nombramiento, respecto del 50% cincuenta por ciento de los inmuebles descritos en la Declaración VIII de este instrumento; Se reconoce a la señora **AGUSTINA NICOLÁS LARA**, como cónyuge, así como el 50% cincuenta por ciento de los bienes inmuebles que le corresponden, por haber estado casada bajo el régimen de sociedad conyugal, con el de Cujus señor **CECILIO FERNÁNDEZ GUADALUPE**; Queda nombrada como ALBACEA de la Sucesión Intestamentaria a bienes de señor **CECILIO FERNÁNDEZ GUADALUPE**, la señora **AGUSTINA NICOLÁS LARA**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1288.-27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca, Méx., a de 14 febrero del año 2025.

Licenciada **MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA**, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, y del Patrimonio Inmueble Federal.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 21,289, del Volumen 365, de fecha 12 de febrero del año 2025, se radico en esta notaria; LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, NOMBRAMIENTO DE ALBACEA Y REPUDIO DE

LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del señor **PERFECTO SANDOVAL DOMÍNGUEZ**; Los señores **OSCAR, FREDI Y JOSUE** de apellidos **SANDOVAL GARCÍA**, en su carácter de presuntos herederos, **REPUDIAR** a sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PERFECTO SANDOVAL DOMÍNGUEZ**; Queda nombrada como **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **PERFECTO SANDOVAL DOMÍNGUEZ**, la señora **AGUSTINA GARCÍA HERNÁNDEZ**, quien en su carácter de cónyuge supérstite acepta dicho nombramiento, respecto del 50% cincuenta por ciento del inmueble descrito en la Declaración VIII de este instrumento; Se reconoce a la señora **AGUSTINA GARCÍA HERNÁNDEZ**, como cónyuge, así como el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble que le corresponde, por haber estado casada bajo el régimen de sociedad conyugal, con el de Cujus señor **PERFECTO SANDOVAL DOMÍNGUEZ**; Queda nombrada como **ALBACEA** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de señor **PERFECTO SANDOVAL DOMÍNGUEZ**, la señora **AGUSTINA GARCÍA HERNÁNDEZ**, quien expresamente acepta el cargo, protestando su fiel y legal desempeño, a quien se le releva de otorgar garantía.

NOTA: Para su Publicación en la **GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO GARCÍA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 49 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1289.-27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 25,836 del volumen 406, del 14 de Febrero de 2025, consta la Radicación In testamentaria a Bienes de JOSE DE JESUS MIRANDA Y MENDEZ, a solicitud de YNGLESIA HORTENCIA MARQUEZ LUCIO, ERICK, DAVID Y ELSY de apellidos MIRANDA MÁRQUEZ en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta respectivamente, toda vez que se han solicitado los informes correspondientes y dando como resultado la inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 19 de Febrero de 2025.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

1298.-27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Febrero 18 de 2024.

DANIEL GOÑI DÍAZ, Notario 80 del Estado de México, hace saber que por instrumento ante mí 34,057, de esta fecha, consta la radicación de la sucesión testamentaria del señor **HERACLIO JAVIER MADRIGAL ÁLVAREZ**, a solicitud de los señores Heraclio Javier Madrigal Aranda, Carlos Fernando Madrigal Aranda, Fátima Madrigal Aranda María Alejandra Madrigal Aranda y, por conducto de su albacea la señora María Alejandra Madrigal Aranda, quienes reconocieron la validez del testamento y aceptaron la herencia y la última aceptó y protesto el cargo de albacea y manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

A T E N T A M E N T E

DANIEL GOÑI DÍAZ.-RÚBRICA.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

442-A1.- 27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 201 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura 33,343, de fecha 14 de febrero de 2025, ante la fe del suscrito Notario, quien actúa, por convenio de asociación, en el protocolo ordinario a cargo del Licenciado **ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA**, titular de la Notaría Pública número ciento sesenta, se hizo constar **LA RADICACIÓN** de la Sucesión Intestamentaria a bienes de **FELIMON RUIZ RUIZ**, también conocido como **FILEMON RUIZ RUIZ**, que otorgaron los señores **AURELIA RUIZ MENDOZA, SARA DIONICIA RUIZ CRUZ, JOSÉ RAFAEL RUIZ CRUZ, MA. OFELIA RUIZ CRUZ, ARTURO FILEMÓN RUIZ CRUZ, ERIKA RUIZ RUIZ, EDGAR ANTONIO RUIZ RUIZ Y SERGIO ÁNGEL RUIZ RUIZ**, la primera en su carácter de concubina y descendientes del autor respectivamente.

LUIS GERARDO DE LA PEÑA GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 201
DEL ESTADO DE MÉXICO.

443-A1.- 27 febrero y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, Notario Público No. 85, del Estado de México:

Por instrumento número **79,138** del volumen **2028 ORDINARIO**, de fecha **21 de Febrero del 2025**, ante mí, se otorgo **LA RADICACION, EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DE TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, respecto de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **CARLOTA ROMERO ARIZMENDI** (quien también era conocida en vida con el nombre de **CARLOTA ROMERO DE LOPEZ**, pero que se trata de la misma persona), que realizaron las señoras **MARIA GUADALUPE DOLORES LOPEZ ROMERO** por su propio derecho, coheredera y Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **AURELIO LOPEZ MARTINEZ, BELIN TODD RODRÍGUEZ** por su propio derecho, coheredera y Albacea de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AURELIO LOPEZ ROMERO, VERONICA BELIN LÓPEZ TODD y GABRIELA ALEJANDRA LÓPEZ TODD** ambas en su carácter de Coherederas en esta última sucesión, todas ellas como causahabientes en la sucesión del señor **AURELIO LOPEZ MARTINEZ** (finado); aceptaron la herencia, conforme a la disposición testamentaria que quedo relacionada en dicho instrumento y fue aceptado el nombramiento de la señora **MARIA GUADALUPE DOLORES LOPEZ ROMERO** establecida como **ALBACEA** en dicha Sucesión, el cual quedo protestado desempeñarlo lealmente, quedando discernida del mismo con todas las facultades y obligaciones que ha dicho cargo establece la Ley, eximida de la obligación de otorgar fianza.

HUIXQUILUCAN, EDO. MÉX., **21 DE FEBRERO, DEL 2025.**

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

****SOLICITO QUE EL PRESENTE, SEA PUBLICADO 2 VECES, CON UN INTERVALO DE 7 DIAS HABLES*****

444-A1.- 27 febrero y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE FEBRERO DE 2025.

Se hace saber que por escritura pública número 80,751 de fecha veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ DEL TESTAMENTO, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, ACEPTACIÓN DE HERENCIA, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA LESVIA BEATRÍZ SERRANO ARANDA, de conformidad con lo declarado y acreditado con los documentos correspondientes por los señores ANGEL FRANCISCO, LESVIA GUADALUPE, FERNANDO, ADRIANA Y ALEJANDRO, TODOS DE APELLIDOS TOVAR SERRANO, como presuntos herederos por ser personas con capacidad de ejercicio y no existir controversia alguna; a través de la TRAMITACIÓN NOTARIAL DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Ciento Diecinueve, Ciento Veinte, Fracción II (uno romano), Ciento Veintiuno, Ciento Veintiséis y Ciento Veintisiete de la Ley del Notariado del Estado de México y con fundamento en los Artículos Cuatro Punto Cuarenta y Dos, Cuatro Punto Cuarenta y Cuatro, Cuatro Punto Cuarenta y Cinco, Cuatro Punto Setenta y Siete y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México en vigor.

En términos del Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, solicito se hagan las publicaciones de ley correspondientes en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 8
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

66-B1.-27 febrero y 11 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

A QUIEN SE OSTENTE (N), COMPORTE (N) O ACREDITE (N), TENER DERECHO O INTERES JURÍDICO SOBRE EL VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA KICKS CROSSOVER, 5 PUERTAS, CON SERIE NÚMERO 3N8CP5HD3HL508057, MODELO 2017, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 14, 16 párrafo primero, 21 y 22 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 81 de la Constitución Política Libre y Soberano de México; 12, 90, 138 fracción I, y **231, segundo párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales**; 10 fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, artículo Décimo, fracción I, del vigente Acuerdo 08/2012, emitido por el entonces Procurador General de Justicia del Estado de México, ahora Fiscal General de Justicia del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno, el dieciocho de septiembre de dos mil doce, y en cumplimiento al Acuerdo de fecha 7 de enero de 2025, suscrito por la Licenciada Rebeca Lira Morales, agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México adscrita a la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera, en el que considero *“Visto el estado que guarda el presente expediente administrativo **FCJ/UEIPF/115/2021**, y toda vez que dentro de las constancias que integran la **colaboración número 1480-2024-UC**, realizada por la Fiscalía General de Justicia de Nuevo León, en términos de lo establecido en el artículo 74 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como en las cláusulas Primera, Segunda, fracciones IX, y Décima, apartado B, fracción II, del Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar y las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia de las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2012, en relación con los artículos 33, 34, incisos A fracciones IX, X, y XX inciso G, fracción II de la Ley General de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se desprende la notificación personal a **LETICIA MENDEZ PÉREZ**, titular registral del **VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA KICKS CROSSOVER, 5 PUERTAS, CON SERIE NÚMERO 3N8CP5HD3HL508057, MODELO 2017, COLOR BLANCO**, lo que se desprende de la documentación proporcionada por la Dirección General del Registro Público del Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, a través del diverso DGRPT/03924/2022, la cual informó que obra registro del vehículo citado, a nombre de **LETICIA MENDEZ PÉREZ**, con R.F.C. MEPL690120; automotor que sirvió como instrumento para la comisión del hecho ilícito de Robo en el interior de casa habitación, y derivado de la manifestación personal realizada por la titular registral, respecto a que no es propietaria del vehículo citado, por lo que ante el desconocimiento de algún otro propietario del vehículo descrito, y con la finalidad de otorgar la garantía jurídica de audiencia, establecida en los preceptos 1, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, se **ORDENA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DEL ACUERDO DE ASEGURAMIENTO** respecto al **VEHÍCULO MARCA NISSAN, LÍNEA KICKS CROSSOVER, 5 PUERTAS, CON SERIE NÚMERO 3N8CP5HD3HL508057, MODELO 2017, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN**, ordenado dentro de la carpeta de investigación con **NUC: TGO/IXT/TON/108/126612/20/05** aperturada por el hecho ilícito de Robo a casa habitación, por la Licenciada Maribel Nava Fabela, agente del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México adscrita al Centro de Atención Ciudadana de Tonatico, en fecha 04/06/2020, toda vez que el automotor citado es instrumento del hecho ilícito de Robo al interior de casa habitación, motivo por el cual en términos del artículo 231 segundo párrafo del Código Nacional de Procedimientos Penales, se hace saber **A QUIEN SE OSTENTE (N), COMPORTE (N) O ACREDITE (N), TENER DERECHO O INTERES JURÍDICO SOBRE EL VEHÍCULO** descrito, que deberá (n) comparecer ante la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera dependiente de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, con domicilio ubicado CALLE JAIME NUNO NÚMERO 100-B, PLANTA BAJA, COLONIA SAN SEBASTIÁN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, dentro del plazo de **NOVENTA DÍAS naturales siguientes al de la notificación**, para manifestar lo que a su derecho convenga respecto del vehículo citado, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término legal otorgado, los bienes causaran abandono a favor de la Entidad Federativa, asimismo. Apercíbanse a la (los) interesados que se abstenga (n) de ejercer actos de dominio sobre el bien asegurado, para tal efecto la publicación de edictos se hará por **DOS EDICTOS** que se publicarán en el Periódico Oficial “GACETA DE GOBIERNO” del Estado de México, y en un periódico de circulación nacional o estatal, así como en la página oficial de internet de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México <https://fgjem.edomex.gob.mx/bienes-extension-dominio> CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS HÁBILES ENTRE CADA PUBLICACIÓN a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación a que se refiere el presente edicto.*

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México a los nueve días del mes de enero de dos mil veinticinco.

LIC. REBECA LIRA MORALES.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y FINANCIERA.- RÚBRICA.

941-BIS.- 12 y 27 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 201/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 20 DE ENERO DE 2025.

QUE EN FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, LA C. YENI GABRIELA MAGAÑA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LOS C. RAÚL Y JOSÉ LEOBARDO AMBOS DE APELLIDOS CAMACHO VALDEZ, INGRESÓ LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 322, DEL VOLUMEN 24, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ...“LOTE DE TERRENO NÚMERO 15, DE LA MANZANA 212, DEL FRACCIONAMIENTO PRADO VALLEJO”, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO”, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE INMOBILIARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A.; EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIÓ ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1187.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

En fecha 10 de diciembre de 2024 mediante folio de presentación 2931/2024, el C. MARTHA PATRICIA LUNA ELIZALDE solicitó ante la oficina registral de Ecatepec, **la reposición** de asiento registral de la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha de inscripción 26 de agosto de 1973, en términos de lo dispuesto en los artículos 69, 70 de la Ley Registral, artículo 93, del Reglamento de la Ley Registral ordenamientos vigentes en el Estado de México, en la cual se registró el:

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 14,668 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO 02 DEL ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA: .- LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LA SECCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- RESPECTO DEL INMUEBLE LOTE 48, MANZANA 206. EN LA QUE CONSTA: .- LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LA SECCION "C" DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA" RESPECTO DE BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 26 MANZANA 224 DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE: 18.00 METROS CON LOTE 25.

SUR: 18.00 METROS CON LOTE 27.

ORIENTE: 7.00 METROS CON LOTE 58.

PONIENTE: 7.00 METROS CON CALLE TLAXCALTECAS.

SUPERFICIE: 126.00 M2.

Por acuerdo de fecha 19 de diciembre de 2024 se ordenó la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la oficina registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A efecto de dejar a salvo los derechos adquiridos por tercero a título oneroso y de buena fe.- **ATENTAMENTE.- Lic. Janette Rosiles Redonda, Registradora De La Propiedad Y Del Comercio De Ecatepec, Estado de México.-Rúbrica.**

1189.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de noviembre de 2024.

Que en fecha 26 de noviembre de 2024, **LA C. MARIA RICARDA SIXTA OLIVER CASTRO VIUDA DE HERNANDEZ** quien también acostumbra usar el nombre de **SIXTA OLIVER CASTRO**, en su carácter de albacea en la sucesión a bienes de **IGNACIO HERNANDEZ CORTES**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 33, Manzana 116, del "Fraccionamiento Villa Alpina", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 1,136.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL SURESTE: en 20.00 metros con la 5a Cerrada de Cortina D´Ampezzo; AL SUROESTE: en 58.56 metros con el lote 34; AL NOROESTE: en 9.16 metros con propiedad particular, y en 13.00 metros con el lote 31; AL NORESTE: en 51.59 metros con el lote 32.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

1194.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de febrero de 2025.

Que en fecha 11 de febrero de 2025, El **C. LUIS FAUSTO MUNGUÍA Y SEQUEYRO** también conocido como **LUIS MUNGUÍA SEQUEYRO**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 373, Volumen 94, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno número 16, de la Manzana J Sección VI, del "Fraccionamiento Las Américas", Ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - con superficie de 150.00 METROS CUADRADOS; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 10.00 metros con Calle; AL SUR: en igual medida con lote número 9; AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 16; AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 14;** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

398-A1.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 03/2025

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE FEBRERO DE 2025.

EN FECHA 15 DE ENERO DE 2025, LA C. JOSEFINA BARRETO PRECIADO EN SU CARÁCTER DE HEREDERA Y ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE AURORA SALMERON, TAMBIÉN CONOCIDA COMO AURORA PRECIADO SALMERON Y AURORA PRECIADO DE BARRETO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 365, DEL VOLUMEN 140, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: "...EL LOTE NÚMERO 18, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO "LA COMUNIDAD", UBICADO EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CUN SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN VEINTE METROS, CON LOTE DIECISIETE; AL SUR EN IGUAL MEDIDA CON LOTE DIECINUEVE; AL ORIENTE: EN DIEZ METROS, CON CALLE WILFRIDO MASSIEU; Y AL PONIENTE, EN IGUAL MEDIDA CON LOTE ONCE.". REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE AURORA PRECIADO DE BARRETO, Y EN VIRTUD DEL DETERIORO DEL VOLUMEN, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. MONICA CASTILLA CABRERA.-RÚBRICA.**

399-A1.-24, 27 febrero y 5 marzo.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintitrés.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO 23**

**EXPEDIENTE : 324/2018
POBLADO : "SAN VICENTE CHICOLOAPAN"
MUNICIPIO : CHICOLOAPAN
ESTADO : MÉXICO**

EDICTOS

**DAVID, PATRICIA, RUBEN Y LETICIA
TODOS DE APELLIDOS GUTIERREZ PEÑA,
DEMANDADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO.**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, DICTADO POR EL **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS** CON SEDE EN LA CIUDAD DE **TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO**, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCÓYOTL, NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZAR EL **ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DE SU AMPLIACIÓN** POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO SAN VICENTE CHICOLOAPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA CASA EJIDAL DEL CITADO POBLADO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZÁNDOLES PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA **QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS** EN EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE **TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO** Y MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO RELATIVO A LA ACCIÓN DE NULIDAD PARCIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA DE DELIMITACIÓN, DESTINO Y ASIGNACIÓN DE TIERRAS EJIDALES, CELEBRADA EN EL EJIDO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ASI COMO LA ASIGNACIÓN DE LA SUPERFICIE CONTROVERTIDA Y QUE DESDE EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE HA SIDO UNA PARCELA DE HECHO, Y QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE ONCE MIL METROS CUADRADOS, SOLICITADAS POR **ARMANDO GALVEZ PEREZ** QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA, SUS ANEXOS Y DE SU AMPLIACIÓN EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL REFERIDO TRIBUNAL.

ACTUARIA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRÉS, LIC. DULCE ANDREA RAMIREZ SANCHEZ.-RÚBRICA.

1278.-27 febrero y 11 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123, apartado B, fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32, apartado C, fracción I y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14, fracción XIV, 32, fracción XXIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del Acuerdo 01/2016 del Fiscal General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica lo siguiente: **CITATORIO A GARANTIA DE AUDIENCIA DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y EL PROVEIDO DEL SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, emitidos por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro del expediente número CHJ/PA/45/2024, para su cumplimiento en vía de notificación por este medio.

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO	ASUNTO	LUGAR Y FECHA PARA DESAHOGO DE GARANTÍA DE AUDIENCIA	DOCUMENTOS A NOTIFICAR
CHJ/PA/45/2024	ERICK BRANDON SÁNCHEZ SÁNCHEZ	<p>Notificación Personal del Citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia, emitido dentro del procedimiento número CHJ/PA/45/2024 del quince de noviembre de dos mil veinticuatro, emitido por los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, a efecto de conceder Garantía de Audiencia a favor de ERICK BRANDON SÁNCHEZ SÁNCHEZ, con motivo de la posible irregularidad establecida.</p> <p>Proveído del siete de febrero de dos mil veinticinco, emitido por los Integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Institución, en el</p>	<p>A efecto de no violentar el debido proceso, en estricto acatamiento al principio de debida defensa, se establece nueva fecha para el desahogo de la Garantía de Audiencia; por tanto, cítese en términos de lo dispuesto por el artículo 129, fracción I, incisos a), b), c), d), e) y f) del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México ERICK BRANDON SÁNCHEZ SÁNCHEZ, agente de la Policía de Investigación, a efecto de que comparezca por sí o a través de su apoderado legal, y <u>desahogue preferentemente POR ESCRITO</u> la Garantía de Audiencia, el próximo TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DOCE HORAS, en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Institución, ubicadas en el tercer piso del edificio central de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sito en Avenida José María Morelos y Pavón Oriente, número 1300, Colonia San Sebastián, Municipio de Toluca, Estado de México, apercibido dicho servidor público que para el caso de no desahogar la garantía en los términos ya señalados,</p>	<p>CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO</p> <p>“...</p> <p>En ese entendido, al haberse decretado la orden de aprehensión número 000741/2024, la cual fue emitida por el Lic. Orlando Olvera Medina, Juez de Control Especializado en Cateos, Ordenes de Aprehensión y Medidas de Protección en Línea, con NUC: TLA/FST/FST/104/124063/24/04 generándose el número de Causa 2096/2024, en contra de RAFAEL GONZÁLEZ CALIXTO, MARCOS BRAVO LEÓN, EMMANUEL GÓMEZ ROA y ERICK BRANDON SÁNCHEZ SÁNCHEZ por su posible intervención en el hecho delictuoso de SECUESTRO CON LA COMPLEMENTACIÓN TÍPICA CON PUNIBILIDAD AUTÓNOMA DE HABERSE COMETIDO POR UN GRUPO DE DOS O MÁS PERSONAS, SE REALICE CON VIOLENCIA Y SEAN INTEGRANTES DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, ilícito previsto y sancionado por los artículos 9 fracción 1, inciso a), agravado por el artículo 10, fracción I, incisos b), c), y fracción II, inciso a), de la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de Secuestro Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en agravio de las víctimas del sexo masculino de identidad resguardada de iniciales B. G. A., y A. L. A. L., así como en los artículos 7 párrafo primero fracción II (permanente o continuo cuando la consumación se prolonga en el tiempo), 8, 9 párrafo primero (dolo obra dolosamente el que, conociendo los elementos del tipo penal, o previendo como posible el resultado típico, quiere o acepta la realización del hecho descrito por la ley), y 13 fracción III (Los que lo realicen conjuntamente), todos del Código Penal Federal, posiblemente desacreditaron su persona y la imagen de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, posiblemente desacreditaron su persona y la imagen de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, dentro o fuera del servicio, transgrediendo probablemente con su actuar los artículos 40, fracción XXVI de la Ley General del Sistema</p>

		<p>procedimiento administrativo de referencia.</p>	<p>en la fecha y horario indicados, se hará constar dicha circunstancia, se tendrá por satisfecha la misma y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor; lo anterior, en términos del artículo 171 de la Ley de Seguridad del Estado de México.</p>	<p>Nacional de Seguridad Pública; 100, apartado B, fracción I, inciso o) de la Ley de Seguridad del Estado de México; con relación al 7, fracción IV y 61, fracción XV de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</p> <p>...</p> <p>De lo antes expuesto, se desprende que DANIEL Razones por las cuales, este Cuerpo Colegiado determinó que en su calidad de servidores públicos RAFAEL GONZÁLEZ CALIXTO, MARCOS BRAVO LEÓN, EMMANUEL GÓMEZ ROA y ERICK BRANDON SÁNCHEZ SÁNCHEZ, probablemente no se abstuvieron de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio, por lo que, con su actuar posiblemente causaron un detrimento en la prestación del servicio que les fueron encomendados al momento de su ingreso en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; en razón de que posiblemente no se condujeron respetando los principios rectores que establece la Institución, siendo estos la eficacia, honradez, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, respetando los derechos humanos y la perspectiva de género.</p> <p>..."</p> <p>PROVEÍDO DEL 07 DE FEBRERO DE 2025</p> <p>“...</p> <p>SEGUNDO.- En razón de la notificación citada en el párrafo anterior, no fue posible notificarle el citatorio para Desahogo de Garantía de Audiencia del quince de noviembre de dos mil veinticuatro. Atento a lo anterior, de conformidad con los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, transparencia, gratuidad y buena fe, que rigen el procedimiento y proceso administrativo, previstos en el artículo 3 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; y a efecto de no dejar en estado de indefensión al servidor público de referencia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código Adjetivo de la Materia; se señala como nueva fecha y hora para el desahogo de la Garantía de Audiencia el TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, a las DOCE HORAS.</p> <p>TERCERO.- En tales consideraciones, y a efecto de tener la certeza plena de que ERICK BRANDON SÁNCHEZ SÁNCHEZ, tenga conocimiento del Citatorio a Garantía de Audiencia del quince de noviembre de dos mil veinticuatro; así como, el presente acuerdo, emitidos por la Comisión de Honor y Justicia de la Institución, se ordena llevar a cabo los trámites administrativos conducentes para que se pueda notificar por Edictos, y con ello no vulnerar algún derecho fundamental o en su defecto dejar en estado de indefensión a ERICK BRANDON SÁNCHEZ SÁNCHEZ; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos de Estado de México ...”</p>
--	--	--	--	---

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ALFREDO PRECIADO AMBRIZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-RÚBRICA.

1285.-27 febrero.

Al margen un logotipo y leyenda, que dice: Providencia Conjunto Residencial, Condóminos Circuito Providencia A.C.

CONVOCATORIA

Condóminos Circuito Providencia A.C. **convoca** a los representantes de los Conjuntos que integran el Residencial Circuito Providencia, ubicado en Plan de Ayutla S/N, Col. La Providencia, Metepec, Estado de México, a **la Asamblea General** a celebrarse el **JUEVES 6 DE MARZO DE 2025** a las **18:00** horas, en la sala de juntas de la **CASETA 1** conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida.
2. Verificación de quórum legal y en su caso instalación de la asamblea.
3. Presentación de resultados del ejercicio 2024, enero 2025 y en su caso aprobación.
4. Situación actual del trámite de la e-firma ante el SAT.
5. Nombramiento del nuevo Consejo Directivo y delegado.
6. Asuntos Generales.

La Asamblea se llevará a cabo a las 18:00 horas en primera convocatoria y se considerará válida con la asistencia de cuando menos el cincuenta por ciento más uno de los representantes de los conjuntos; si transcurridos quince minutos no se ha reunido el quórum requerido dicha asamblea se constituirá como válida con el número de representantes presentes, con fundamento en el Artículo 28.VII. de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, haciendo de su conocimiento que las determinaciones y acuerdos tomados por la Asamblea obligan a todos los condóminos, incluyendo ausentes y disidentes.

A T E N T A M E N T E.- CONSEJO DIRECTIVO.- LIC. LETICIA MARÍA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Presidente.- **C.P. MARÍA LAURA VALDÉS GONZÁLEZ**, Secretaria.- **C.P. LAURO VÍCTOR FLORES ESTRADA**, Tesorero.-Rúbricas.

Metepec, Estado de México a 21 de febrero de 2025.

1290.-27 febrero.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/65/2024**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

Alberto García López

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número **427/2024**, del catorce de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/65/2024, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a Alberto García López, por la presunta falta administrativa grave de **desvío de recursos Públicos**, en lo que interesa refiere:

*"...**citación** a ... Alberto García López..., para que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la **Audiencia Inicial**, ...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de su derecho constitucional, podrá manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa que se le atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia ...*

*... **OCTAVO**.- Se apercibe a los presuntos responsables, para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalados en el presente acuerdo, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrezca y presente pruebas relacionadas con la falta administrativa grave que se le atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debió ejercer en la misma...".*

Así como un extracto del numeral **TERCERO** del acuerdo **083/2025** del diecinueve de febrero de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AO/65/2024, que en la parte que interesa señala:

“... TERCERO.- En virtud de las razones (Emplazamiento**), practicadas por el personal de notificaciones de este Órgano Técnico de Fiscalización de las que se han dado cuenta, y en las que se hacen constar las imposibilidades de su emplazamiento y citación a la Audiencia Inicial de **Alberto García López**, por no haberlo localizado en el domicilio proporcionado tanto por la Autoridad Investigadora como por diversas Autoridades a las que se les requirió proporcionar un domicilio donde localizarlo, puesto que no habita en ellos, ... se ordena **emplazar y citar a Alberto García López**, a través de **edicto**, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora ... al desahogo de la Audiencia Inicial a rendir su declaración, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionadas con la falta administrativa grave de **desvío de recursos públicos** que se le atribuye, en términos del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del **catorce de agosto de dos mil veinticuatro**; misma que se llevará a cabo el **veinte de marzo de dos mil veinticinco a las doce horas con cero minutos...**”**

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior del Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a la vista y disposición para consulta del expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación Estatal; **en la ciudad de Toluca, México, a diecinueve de febrero de dos mil veinticinco.**

María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.-Rúbrica.

1292.-27 febrero.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "C", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: **OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/62/2024**

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL

“DTA Contadores y Asociados, S.A. de C.V.”

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, aplicado supletoriamente por disposición del artículo 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número **422/2024**, del doce de agosto de dos mil veinticuatro, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/62/2024, en el que se determinó sujetar a Procedimiento de Responsabilidad Administrativa a “DTA Contadores y Asociados, S.A. de C.V.”, por la presunta falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos**, en lo que interesa refiere:

*“...**citación** a ... “DTA Contadores y Asociados, S.A. de C.V.”..., para que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora a la celebración de la **Audiencia Inicial**, ...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de su derecho constitucional, podrá manifestar lo que a sus intereses convenga y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con la presunta falta administrativa que se le atribuye en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismo, ni declararse culpable y defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia ...*

*... **OCTAVO.-** Se apercibe a los presuntos responsables, para que en caso de no comparecer personalmente o por escrito el día y hora señalados en el presente acuerdo, a fin de manifestar lo que a sus intereses convenga, ofrezca y presente pruebas relacionadas con la falta administrativa grave que se le atribuye, se tendrá por satisfecha su audiencia y por perdidos los derechos que debió ejercer en la misma...”.*

Así como un extracto del numeral **SEGUNDO** del acuerdo **085/2025** del veinte de febrero de dos mil veinticinco, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/DS/PRA-AF/62/2024, que en la parte que interesa señala:

“... SEGUNDO.- En virtud de que el domicilio proporcionado por las Autoridades ... se advierte sustancialmente idéntico al proporcionado por la Autoridad Investigadora; aunado a que de autos del expediente se asentó la imposibilidad de llevar a cabo la citación y emplazamiento de la Persona Jurídico Colectiva **“DTA Contadores y Asociados, S.A. de C.V.”**... al no contar con domicilio diverso donde pueda ser localizada y emplazada; ... se ordena **emplazar y citar** a **“DTA Contadores y Asociados, S.A. de C.V.”** a través de **edicto**, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad ... al desahogo de la Audiencia Inicial a rendir su declaración, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionadas con la falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos** que se le atribuye, en términos del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial del **doce de agosto de dos mil veinticuatro**; misma que se llevará a cabo el **veinte de marzo de dos mil veinticinco a las dieciséis horas con cero minutos ...”**

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior del Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la Audiencia Inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000; donde de igual forma se pone a la vista y disposición para consulta del expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, México, Código Postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en un periódico de mayor circulación Estatal; **en la ciudad de Toluca, México, a veinte de febrero de dos mil veinticinco.**

María Dolores Juárez Flores.- Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Autoridad Substanciadora.- (Rúbrica).
1303.-27 febrero.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 16/2025.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE FEBRERO DE 2025.-----

QUE EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025 EL C. ENRIQUE BARRÓN RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE RODOLFO BARRÓN PINEDA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 207, DEL VOLUMEN 199, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1972, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CASA RUINOSA Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA, PUEBLO DE BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORTE: EN TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD QUE FUE DE DOÑA JULIA PINEDA; ACTUALMENTE PROPIEDAD DE DON RODOLFO BARRÓN PINEDA; AL SUR; EN VEINTINUEVE METROS NOVENTA CENTÍMETROS, CON CALLEJÓN PÚBLICO, HOY PROPIEDAD DE “CEMENTOS ANÁHUAC”, SOCIEDAD ANÓNIMA; AL ORIENTE EN DIECISIETE METROS, CON CAMINO NACIONAL; AL PONIENTE EN TREINTA Y TRES METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS, CON LA VÍA DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE RODOLFO BARRÓN PINEDA, EN CONSECUENCIA LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, L. EN D. MONICA CASTILLA CABRERA.-RÚBRICA.**

436-A1.- 27 febrero, 5 y 10 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 17/2025.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 13 DE FEBRERO DE 2025.-----

QUE EN FECHA 04 DE FEBRERO DE 2025 EL C. ENRIQUE BARRÓN RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE RODOLFO BARRÓN PINEDA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 207, DEL VOLUMEN 199, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 1972, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: HECTAREA MARCADA CON EL NUMERO CINCO, SUPER CARRETERA MEXICO-QUERETARO, COLONIA PROVIDENCIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE UNA HECTÁREA, Y LOS SIGUIENTES LINDEROS: AL NORESTE: EN CIENTO OCHENTA Y TRES METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON RESTO DEL PREDIO DEL CUAL SE SEGREGA; SUROESTE EN CIENTO OCHENTA Y NUEVE METROS SIETE CENTÍMETROS, CON LA HECTÁREA ADJUDICADA A DOÑA OFELIA BARRÓN PINEDA; AL NOROESTE, EN CINCUENTA Y CUATRO METROS ONCE CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE “CEMENTOS ANÁHUAC”, SOCIEDAD ANÓNIMA; AL SURESTE, EN CINCUENTA Y TRES METROS SETENTA CENTÍMETROS, CON LA SÚPER CARRETERA MÉXICO QUERÉTARO, REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE RODOLFO BARRÓN PINEDA, EN CONSECUENCIA LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, L. EN D. MONICA CASTILLA CABRERA.- RÚBRICA.**

437-A1.- 27 febrero, 5 y 10 marzo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO: EL **C. JAVIER CARRERA MARTÍNEZ**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **08 DE OCTUBRE DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **5891**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 938, VOLUMEN 336, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1994**, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA "...**ESCRITURA NUMERO SETENTA MIL CIENTO DIECIOCHO, DE FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO A. MARTINEZ URQUIDI, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y SEIS, DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE HIZO CONTAR: --- A).- EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran "INMOBILIARIA BOSQUES DE LA VELETA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el señor Ingeniero JAIME HOTZ KANTOROVICH a quien en lo sucesivo se le denominará como la parte VENDEDORA y por la otra el señor JAVIER CARRERA MARTÍNEZ a quien en el curso de este contrato se le denominará como la parte COMPRADORA. --- B).- EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA PARA ADQUISICIÓN, que otorgan por una parte MULTIBANCO COMERMEX", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, al que en lo sucesivo se le designara indistintamente como el "BANCO" o el "ACREDITANTE", representado por el señor Licenciado JUAN PAREDES MONROY, y por otra la parte compradora, a quien en este contrato se señalara como el "ACREDITADO"..."- RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "... **DEPARTAMENTO NÚMERO CUATRO, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE GARDENIAS, NÚMERO OFICIAL NUEVE, LOTE NÚMERO CINCO, DE LA MANZANA VEINTE, DEL CONJUNTO DENOMINADO "JARDINES DE LA CAÑADA", EN EL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO...** "; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **CON SUPERFICIE PRIVATIVA DEL DEPARTAMENTO ES DE CINCUENTA Y DOS METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL FRENTE, EN SIETE METROS, CON LUGARES DE ESTACIONAMIENTO; AL NOR-OESTE, DE NORTE A SUR EN OCHO METROS VEINTE CENTÍMETROS, CON DEPARTAMENTO TRES; AL SUR-OESTE, DE PONIENTE A ORIENTE EN DOS METROS NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CON CUBO DE LUZ; DE SUR A NORTE EN UN METRO CUARENTA CENTÍMETROS, CON CUBO DE LUZ Y DE PONIENTE A ORIENTE, EN CUATRO METROS SEIS CENTÍMETROS, CON CUBO DE LUZ; AL SUR-ESTE, DE SUR A NORTE EN SEIS METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PARTICULAR; ARRIBA, CINCUENTA Y DOS METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON DEPARTAMENTO SEIS; Y ABAJO, CINCUENTA Y DOS METROS OCHO DECÍMETROS CUADRADOS, CON DEPARTAMENTO DOS. AL INMUEBLE LE CORRESPONDE SOBRE LAS PARTES COMUNES DEL CONJUNTO UN PORCENTAJE DEL DIECISÉIS PUNTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DIEZ MILÉSIMOS DE POR CIENTO.- EN ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO. LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**-----****

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

440-A1.-27 febrero, 5 y 10 marzo.